

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro de marzo de dos mil veintiuno

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20170013100**

A fin de continuar el trámite de la instancia surtido el traslado de la excepción de fondo, se advierte que en el presente proceso solo se peticiona pruebas documentales por lo que lo procedente es la aplicación a lo contemplado en el art. 278 del CGP, esto es, dictar sentencia anticipada, escrita y por fuera de audiencia, que decida el litigio presentado, por ello en firme esta providencia vuelva al despacho las diligencias para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE ()

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e4769011eb86eccd3a9e0afdb889535f7f205f18aca94d42c4be371627a0f81**

Documento generado en 04/03/2021 06:06:34 AM